

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 083-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución Gerencial Regional N° 177-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución Gerencial General Regional N° 142-2024-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución Gerencial General Regional N° 037-2025-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 060-2025-GGR/GR.MOQ, Informe N° 0106-2025-GRM/GRI-SO-RO-FMCA, Informe N° 02843-2025-GRM/GRI-SO, Informe N° 099-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-WSF, Informe N° 1270-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 079-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, Informe N° 023-2025-GRM/GGR/GRI/ETI-HNCV; correspondiente al expediente de **Ampliación de Plazo N° 05** para la ejecución del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL EMP-MO-108 – EMP MO-504 DE CENTRO POBLADO CHILATA DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2600526” con CUI N° 2600526 y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR.MOQ de fecha 27 de marzo de 2025, se designa al Ing. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del día 03 de marzo de 2025;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1252¹, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones² y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional De Inversión Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece las fases del ciclo de inversión, siendo estas las siguientes: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 083-2024-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 02 de abril de 2024, se resuelve: Aprobar el **EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto – **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL EMP-MO-108 – EMP MO-504 DE CENTRO POBLADO CHILATA DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI 2600526**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un costo total de inversión de S/ 3,635,291.15 soles, bajo la modalidad de ejecución por administración directa. Con fecha 16 de agosto de 2024, mediante Resolución Gerencial Regional N° 177-2024-GR.MOQ/GGR.GRI se aprueba la **Ampliación de Plazo N°01 por 61 días calendario**; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 142-2024-GGR/GR.MOQ de fecha 25 de octubre del 2024 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02 por 75 días calendario**; mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03 por 78 días calendario**; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 037-2025-GGR/GR.MOQ, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04 por 73 días calendarios**;

¹ Publicado en el diario oficial El Peruano el 1 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, publicado en el diario oficial El Peruano, el 7 de enero de 2017; la Ley N° 30680, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2017; el Decreto Legislativo N° 1432, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018; por el Decreto Legislativo N° 1486, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020; por el Decreto Legislativo N° 1553, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2023; y, por el Decreto Legislativo N° 1664, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de setiembre de 2024.

² Denominación modificada por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 setiembre 2018.



Que, el proyecto antes mencionado se encuentra en la fase de ejecución; por lo que, conforme a lo establecido numeral 17.8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2022-EF: "(...) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 044-2025-GGR/GR.MOQ de fecha 28 de marzo del 2025 se aprueba la Directiva N° 003-2025-GRM/GRI-SO "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION FISICA DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", específicamente, establece en el numeral 5.3.7 denominado "Modificaciones de plazo de ejecución de obra" que toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso).



Que, mediante Informe N° 0106-2025-GRM/GRI-SO-RO-FMCA, con fecha 20 de mayo de 2025, el Residente de Obra, Ing. Feliz Castro Alarcón, remite a la Sub Gerencia de Obras, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL EMP-MO-108 – EMP MO-504 DE CENTRO POBLADO CHILATA DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2600526, recomendando que sea derivado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su revisión, evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutorio, con la finalidad de poder continuar con la ejecución de la obra;



Que, mediante Informe N° 02843-2025-GRM/GRI-SO, con fecha 22 de mayo de 2025, la Sub Gerente de Obra, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el expediente técnico de ampliación de plazo N° 05 del proyecto en cuestión, para su evaluación, opinión y aprobación de parte del Inspector de Obra. Documento derivado al Ing. William Sangama con fecha 22 de mayo de 2025, para su atención correspondiente;



Que, mediante Informe N° 099-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-WSF, de fecha 26 de mayo de 2025, el Supervisor de Obra, Ing. William Sangama Flores, otorga conformidad a la ampliación de plazo N° 05 del proyecto en cuestión, en donde concluye que la presente ampliación de plazo se sustenta en la Directiva N° 003-2025-GRM/GRI-SO "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION FISICA DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", por un plazo de **94 días calendarios** que **inicia el 01/06/2025 y terminará el 02/09/2025**;

Que, mediante Informe N° 1270-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad al expediente de ampliación de plazo N° 05 de la inversión con CUI N° 2600526, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 079-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, de fecha 28 de mayo de 2025, el Coordinador de Proyectos de Inversión Pública y Pre-Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la revisión del expediente de ampliación de plazo N° 05 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL EMP-MO-108 – EMP MO-504 DE CENTRO POBLADO CHILATA DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2600526, concluyendo que, lo solicitado cumple técnicamente con los lineamientos y

requerimientos establecidos en la Directiva N° 003-2025-GRM/GRI-SO. Además, cuenta con la opinión favorable de ORSLIP y del Supervisor de Obra, respaldando la viabilidad de esta ampliación

Que, mediante Informe N° 023-2025-GRM/GGR/GRI/ETI-HNCV de fecha 30 de mayo de 2025, se emite opinión legal favorable al respecto, señalándose que el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL EMP-MO-108 – EMP MO-504 DE CENTRO POBLADO CHILATA DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2600526, se encuentra enmarcado de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y en la Directiva N° 003-2025-GRM/GRI-SO "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION FISICA DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA"; y teniendo las opiniones favorables de las áreas técnicas correspondientes, cumple los requisitos necesarios para su aprobación; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;



Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL EMP-MO-108 – EMP MO-504 DE CENTRO POBLADO CHILATA DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2600526 con un plazo de **94 días calendarios**, reprogramando el plazo a 471 días calendarios; conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACION	PLAZO	INICIO	FIN
1	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	R.G.R. N° 083-2024-G.R.MOQ/GGR.GRI	90	20/05/2024	17/08/2024
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	R.G.R. N° 177-2024-G.R.MOQ/GGR.GRI	61	18/08/2024	17/10/2024
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	R.G.G.R. N° 142-2024-G.R./GGR.MOQ	75	18/10/2024	31/12/2024
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	R.G.R N° 014-2025-G.R.MOQ/GGR.GRI	78	01/01/2025	19/03/2025
6	AMPLIACION DE PLAZO N° 04	R.G.G.R N° 037-2025-GGR/GR.MOQ.	73	20/03/2025	31/05/2025
7	AMPLIACION DE PLAZO N° 05 (SOLICITADO)	EN TRAMITE PARA SU APROBACION	94	01/06/2025	02/09/2025
TOTAL			471	DIAS CALENDARIOS	

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA